BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI.—NÚM. 1013 | BUENOS AIRES, SÁBADO 12 DE DICIEMBRE DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto determinando la forma de entrega de fondos á las gobernaciones de territorios nacionales.

D. S.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1896.

Consultando necesidades de mejor administración,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º La Contaduría general dispondrá lo conducente para que todo pago á la orden de las gobernaciones de territorios nacionales, por el concepto de sueldos, gastos y obras públicas, se haga en la forma siguiente: Á las gobernaciones de la Pampa Central, Río Negro y Misiones, por medio de libramientos contra la sucursal del Banco de la Nación, establecida en las capitales de dichos territorios; á las gobernaciones del Chaco Austral y Formosa, por medio de libramientos contra la sucursal del citado Banco de la Nación en la ciudad de Corrientes; á las gobernaciones del Neuquén y de Tierra del Fuego, por medio de depósitos en la casa matriz del mismo Banco y á la orden de los respectivos gobernadores; y á las gobernaciones del Chubut y Santa Cruz, por remesas directas, por intermedio de la Intendencia general de marina, que se encargará del transporte y entrega de dichos fondos á los gobernadores respectivos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto mandando entregar ochocientos mil pesos al Departamento de Ingenieros.

D. S.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1896.

En ejecución de la ley núm. 3420 de fecha 5 de Octubre del corriente año, y decreto de 31 del mismo y de 12 del actual,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º El Ministerio de Hacienda pondrá á disposición del Departamento de ingenieros civiles la cantidad de ochocientos mil pesos ($ 800.000) en títulos de los autorizados por la ley número 3059, que se destina á la construcción del ferrocarril de Patquia á Chilecito, (Deán Funes á Chilecito) y del ramal de Patquia á La Rioja.

Art. 2º Impútese á la ley núm. 3420.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto honrando la memoria del ex Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de Portugal don Juan de Souza Lobo.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1896.

Habiendo fallecido, en el día de ayer, el Ministro don Juan de Souza Lobo, ex enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de Portugal, quien durante su larga misión contribuyó con su conducta correcta á mantener siempre cordiales las relaciones entre ambos países y ejerció las funciones de decano del cuerpo diplomático; y deseando honrar su memoria, al mismo tiempo que dar testimonio de consideración al gobierno de S. M. Fidelísima,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º El Ministro de Relaciones Exteriores asistirá á las exequias en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 2º Los gastos de inhumación serán costeados por el tesoro nacional.

Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Resolución disponiendo se saque nuevamente á licitación la construcción de unas casillas en la ribera del Riachuelo.

Expediente número 3122, letra C, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1896.

Resultando de lo actuado, que no obstante el largo tiempo transcurrido, no se han presentado á llevar á cabo la construcción de las cuatro casillas destinadas para oficinas de los empleados destacados en la ribera del Riachuelo, los señores Roinso de Chivac y Cía., cuya propuesta fué aceptada por decreto de fecha 17 de Noviembre 1895, y teniendo en cuenta que hay urgencia en que dichas obras se efectúen,

SE RESUELVE:

Anúlase la propuesta aceptada por decreto de fecha 17 de Noviembre del año próximo pasado, para la construcción de las casillas de su referencia, cuyos proponentes fueron los señores Roison Chivac y Cía, en razón del largo tiempo transcurrido desde que aquélla tuvo lugar, con pérdida del depósito que al efecto se verificó, debiendo éste ser transferido á la cuenta de la Tesorería general.

Autorízase á la Administración de rentas de la capital, para sacar nuevamente á licitación, por el término de ley, la construcción de las referidas casillas, con sujeción al pliego de condiciones respectivo.

Comuníquese á la Contaduría general y pase á la aduana de la capital á sus efectos.

J. J. ROMERO.

Decreto autorizando á la Dirección general de rentas para hacer ejecutar una obra.

Expediente número 3569, letra R, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Siendo de urgente necesidad proceder á la construcción de estantes, etc., en la oficina de la 1ª sección de balances de esta capital, los que, con motivo de la traslación á su nuevo local le son indispensables, según lo manifiesta en la nota que precede la Dirección general de rentas, adjuntando al mismo tiempo los presupuestos pedidos para tales construcciones,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección general de rentas para invertir hasta la suma de ($ 525) quinientos veinte y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que importa el presupuesto acompañado á fojas 2 por el señor Antonio Vendrel.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto mandando abonar una suma á favor de la Sociedad Carbonera del puerto.

Expediente núm. 3402, letra O, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Vistas las precedentes cuentas por carbón Cardiff suministrado á la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital, y de conformidad con la liquidación que precede de la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á la Sociedad Carbonera del puerto de la capital, la cantidad de ($ 2041,91) dos mil cuarenta y un pesos con noventa y un centavos oro sellado, importe del carbón de su referencia.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D del presupuesto general vigente los $ 5799.02 de curso legal que, al tipo del día (284 o|o), importan los pesos 2041,91 oro sellado.

La Contaduría general solicitará oportunamente del Ministerio de Hacienda la imputación ó acreditación de las diferencias que se produzcan entre el tipo que se asigna por este decreto y el que rija el día del pago.

Hagánse las anotaciones pertinentes en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto mandando abonar una suma á favor del señor E. González Piris

Expediente núm. 2757, letra G, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1896.

Tratándose en el presente caso de una mercadería que no tuvo entrada en los depósitos de la aduana de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, al señor E. González Piris la cantidad de ($ 53.13) cincuenta y tres pesos con trece centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos de almacenaje y eslingaje abonados indebidamente sobre (50) cincuenta fardos de arpillera que tuvieron entrada en los depósitos de la Empresa Catalinas.

Pase á la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda para las anotaciones pertinentes, y fecho, remítase á Contaduría general.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto mandando abonar una suma á favor del señor Luis Camartino

Expediente núm. 2965, letra C, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1896.

Habiéndose declarado, en 16 de Noviembre último, de libre importación un cajón conteniendo 145 kilos de tejidos de lana, venidos para el monasterio de Santa Teresa,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención, al señor Luis Camartino la cantidad de ($ 159.99) ciento cincuenta y nueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos abonados por ese cajón.

Previas las anotaciones del caso en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Resolución denegando un pedido de reconsideración interpuesto por el señor E. M. Ravina.

Expediente núm. 2702, letra R, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1896.

Vista la presentación del señor E. M. Ravina, fecha 22 de Octubre último, pidiendo se reconsidere el decreto de este Ministerio de 21 del mismo mes, que revoca un fallo de la aduana de la capital, que condenaba con una multa de veinte pesos el exceso de 960 kilos de descarozados, en lugar de declarar á ese exceso caído en comiso, de acuerdo con el artículo 930 de las ordenanzas de aduana vigentes, y teniendo en cuenta que subsisten las consideraciones que han originado el decreto de que se reclama,

SE RESUELVE:

Estése á lo proveído. Pase á la aduana de la capital, por intermedio de la Dirección general de rentas, para sus efectos.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando se hagan efectivos unos reparos formulados contra la empresa de los ferrocarriles de Entre Ríos.

Expediente núm. 1890, letra P, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1896.

Vista la consulta del administrador de rentas del Paraná, respecto de si hace efectivo ó no el cobro de los reparos que se han formulado á la empresa de los ferrocarriles de Entre Ríos, en concepto de eslingaje; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las excepciones opuestas por la empresa no son atendibles, desde que si bien la ley núm. 2843 acuerda la exención de todo impuesto nacional por el término de 30 años á las propiedades y á los materiales destinados á la construcción y explotación de ese ferrocarril, de conformidad con el contrato celebrado en 24 de Agosto de 1891 entre el gobierno de Entre Ríos y los tenedores de bonos, ello no reviste el carácter de una ley-contrato, y como lo expresa el señor Procurador del tesoro, ha sido modificada por el artículo 6° de la ley núm. 3169, actualmente en vigencia, como lo establece la ley núm. 3254,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección general de rentas para que disponga se hagan efectivos esos reparos por la aduana consultante.
Repónganse los sellos en oportunidad por la empresa del ferrocarril.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido sobre devolución de derechos formulado por las Mensajerías marítimas.

Expediente núm. 2691, letra M, 1895.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1896.

Resultando de los informes producidos que los derechos de puerto y muelle le fueron cobrados por la oficina respectiva de la aduana de la capital al vapor «Charente», con arreglo al tonelaje consignado en la patente y certificado de arqueos respectivos, por lo que no procede el presente reclamo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos solicitada por el agente de las Mensajerías marítimas, quien pretende haber abonado de más, en concepto de los impuestos de entrada y permanencia en el puerto del vapor enunciado, la suma de ($ 42.08) cuarenta y dos pesos ocho centavos oro.
La Dirección general de rentas tomará nota de la indicación que hace el señor Procurador del tesoro sobre el funcionamiento de la oficina de arqueos, para proyectar oportunamente las medidas del caso.
Pase á la Dirección general de rentas para los efectos que sean pertinentes.

J. J. ROMERO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Resolución autorizando la compra de unos artículos

Expediente núm. 5743, letra I.

Intendencia de la armada. Pide autorización para abonar al capitán que condujo el torpedero «Santa Fe» hasta La Plata, la suma de $ 315.03 m/n, por artículos que ha ofrecido y que están fuera de inventario.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1896.

Visto lo manifestado en la presente nota, autorízase á la Intendencia de la armada para que compre al capitán que condujo desde Europa la torpedera «Santa Fe», los artículos que resultan fuera de inventario y que se detallan en la planilla de fojas 12, cuyo importe según tasación practicada por la Intendencia de la armada asciende á la suma de $ 315.03 m/n, que se imputarán al inciso 12, ítem 1 del presupuesto del Departamento de Marina.

G. VILLANUEVA.

Resolución autorizando á la Intendencia para contratar marineros para la fragata «Golfo Nuevo».

Expediente núm. 4815, letra E.

Estado mayor general de marina. Pide que la Intendencia se haga cargo de la fragata «Golfo Nuevo».

Buenos Aires, Octubre 27 de 1896.

Vistos los informes que preceden y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría general,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Intendencia de la armada para que tome el personal de marineros que considere necesario para tripular la fragata «Golfo Nuevo», debiendo imputarse el importe de sus sueldos al inciso 3, ítem 1 del presupuesto vigente del Departamento de Marina.
Comuníquese á quienes corresponde y archívese.

G. VILLANUEVA.

Resolución concediendo relevo al subprefecto de Bahía Blanca

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Vista la solicitud que antecede, en la que pide ser relevado del cargo que desempeña el subprefecto del puerto de Bahía Blanca, teniente de navío don Tomás Alegre,

SE RESUELVE:

Concédese el relevo solicitado, y nómbrase para ejercer el expresado cargo de subprefecto de Bahía Blanca, al teniente de navío don Enrique Astorga.
Comuníquese y publíquese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Resolución ordenando se provea de varios materiales al cutter «Bahía Blanca».

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1896.

Autorízase á la Dirección de talleres para que, de conformidad con lo manifestado en el informe que antecede y presupuesto adjunto número 201, construya una botavara, estanques para agua y provea de varios materiales con destino al cutter «Bahía Blanca», que se encuentra al servicio de la subprefectura de Río Gallegos, debiendo imputar el costo total de estos trabajos y materiales al presupuesto del Departamento de Marina.
Comuníquese á la Prefectura general de puertos, á la Intendencia de la armada, y pase, á sus efectos, á la Dirección de talleres.

G. VILLANUEVA.

Resolución autorizando á la Prefectura de puertos para disponer de dos galpones.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1896.

En vista de las razones expuestas por la Prefectura de puertos en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Prefectura de puertos para disponer de dos galpones que pertenecieron al extinguido presidio de Santa Cruz, para destinarlos á enfermería de la subprefectura de la Isla de los Estados.
Comuníquese á la Intendencia, á la Prefectura y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Resolución autorizando á la Prefectura á disponer de ocho casillas y un galpón.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1896.

Siendo necesario dotar á la subprefectura de Río Gallegos de casillas nuevas, en vista de que las que ocupa actualmente se encuentran muy deterioradas,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Prefectura de puertos para disponer de ocho casillas y un galpón, de los que pertenecieron al extinguido presidio de Santa Cruz, con destino á la subprefectura de Río Gallegos.
Comuníquese á la Intendencia, á la Prefectura de puertos y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto aceptando la renuncia del ayudante de la subprefectura de Puerto Madryn, y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1896.

Vista la nota que antecede de la Prefectura general de puertos, elevando la renuncia que hace de su puesto el ayudante de la subprefectura de Puerto Madryn, don Pedro Derbes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el ayudante de la subprefectura de Puerto Madryn, don Pedro Derbes, y nómbrase en su reemplazo á don Edelmiro Correa.
Art. 2º Comuníquese y publíquese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto autorizando la venta de carbón

Expediente núm. 5316, letra C

Comisión canalizadora del puerto de San Nicolás. Pide 200.000 kilos de carbón al precio de costo, para las obras de canalización.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1896.

Vista la nota precedente, en la que la

comisión canalizadora del puerto de San Nicolás solicita que del carbón de piedra perteneciente á la armada, que existe depositado en el puerto del Rosario, se le venda con destino al dragado de dicho puerto, doscientos mil kilos de carbón de piedra,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Departamento de Marina, para que venda al precio de costo, á la comisión canalizadora del puerto de San Nicolás (200.000) doscientos mil kilos de carbón de piedra, con destino á las obras de canalización que la expresada comisión practica en aquel puerto.

Art. 2º Comuníquese al Ministerio del Interior, á la Intendencia de la armada y archívese, previa inserción en el Registro nacional.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Resoluciones varias

Expediente núm. 5618, letra A.

«Azopardo», transporte. Pide que los talleres de marina hagan una recorrida general á las cuatro embarcaciones menores que tiene.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Pase á la Dirección general de talleres, para que efectúe la recorrida de las embarcaciones menores del transporte «Azopardo», debiendo en oportunidad elevar el presupuesto de esos trabajos para autorizar el gasto como corresponde.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 5736, letra A.

Arsenales y talleres. Da cuenta que ha permitido echar á tierra en el varadero de esa repartición la lancha á vapor «Elisa», de propiedad de don Juan E. Anchorena.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1896.

Aprobado; á sus efectos, vuelva á la Dirección de talleres.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 5624, letra A.

Artillería, parque de Zárate. Da cuenta del mal estado en que se encuentra el pabellón de munición de grueso calibre, y pide se nombre una comisión técnica para su inspección.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1896.

Pase al Estado mayor del ejército para que por la dirección que corresponde se proceda á verificar el estado del techo del galpón que ocupa la munición de grueso calibre en el arsenal de Zárate.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 5698, letra A.

Arsenal de guerra. Comunica haberse fundido una tapa de cilindro y otra de carbonera para el «Independencia» y solicita la orden para la ejecución de dicho trabajo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.

Quedando autorizado el trabajo á que se refiere la presente, vuelva á la Dirección del arsenal de guerra para que adjunte el presupuesto del costo para ordenar su pago por donde corresponde.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 5685, letra E.

Estado mayor del ejército. Solicita una orden para que la administración del ferrocarril al Rosario, cargue en la estación «Santiago» de aquella línea, para las construcciones del arsenal de Zárate, unos durmientes de madera dura.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.

A los fines indicados, pásese nota al administrador del ferrocarril de Buenos Aires y Rosario, y avísese en respuesta.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 5566, letra E.

Estado mayor. Pide el reintegro de la suma de $ 2.488.03 moneda nacional, por gastos efectuados con motivo del enrolamiento y ejercicios de la guardia nacional de marina.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1896.

Agregándose copia de la resolución fecha 10 de Octubre próximo pasado, pase á la Contaduría para que liquide.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 5764, letra P.

«Patagonia», crucero. Solicita la colocación de un grifo en la cabecera norte del dique núm. 3.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1896.

Diríjase nota á la Comisión de obras de salubridad de la capital.

G. VILLANUEVA.

Expediente número 5676, letra A.

Arsenales y talleres. Comunica que el 24 entró al dique el «Villarino», pide autorización para construir varias piezas de máquina que necesita y sacar el hélice.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1896.

Aprobado; á sus efectos vuelva á la Dirección de talleres, para que incluya estos trabajos en el presupuesto de las reparaciones generales.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 4957, letra C.

Christiernson, Carlos. Pide la tramitación del expediente letra M, núm. 3284, del año 1893.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1896.

Con los informes producidos, vuelva al Ministerio del Interior.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 4987, letra E.

Estado mayor marina. Hace ver la conveniencia de que se proceda á pintar los faros fijos San Antonio, Punta Médanos y Punta Mogotes.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea los artículos y pinturas que se detallan en los pedidos adjuntos.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 5356, letra T.

Torpederos, estación del Tigre. Pide ocho ejes para torpederas número 3.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea.

G. VLILANUEVA.

Expediente núm. 5404, letra E.

Estado mayor marina. Pide que la «Constitución» entre á completo desarme en los talleres del Tigre, debiendo reemplazarla la «República», cuando esté lista.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1896.

Aprobado; vuelva al Estado mayor y hágase saber á la Dirección de talleres y á la Intendencia de la armada á los efectos consiguientes.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Expediente número 5776, letra I.

Intendencia de la armada. Eleva un pedido de alfombras para la Escuela naval.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Vuelva á la Intendencia de la armada para que provea.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 5601, letra B.

«Almirante Brown». Pide artículos de dotación fija.

te, y distante 885 metros y marca al cabo San David al sud, 28° este.
Posición aproximada: latitud 32° 23'45'' N. y longitud 64° 40'05'' oeste.

—

Colombia inglesa— Isla Vaucouver—Puerto Nanoose.
La Oficina hidrográfica inglesa informa que: Ha sido denunciado la existencia de un escollo sumergido, cubierto por 4.8 metros de agua en marea baja, situado á la entrada del puerto de Nanoose, en posición tal que marca el centro del escollo Entrauce al sur, 8° oeste, distante 460 metros y marcando punta Blunden al norte 76° este. Posición aproximada: latitud 49° 16' norte y longitud 124° 08' oeste.

—

Venezuela—Isla Margarita—Se ha librado al público servicio en Palmar (Pueblo del mar), costado norte de la Bahía «Mar» y extremo Este de la Isla Margarita, un faro de luz blanca fija de 17 metros de altura sobre el nivel del mar y visible en tiempo claro á 12 millas. El faro se encuentra en la situación siguiente: Punta Sud Oeste del Morro Punta Moreno. Norte 73° Oeste distante 1,6 millas y al Norte 31° Este de la extremidad Sud Este de Punta Mosquitos.
Posición aproximada—Latitud 10°56'50'' Norte y 63°52'30'' longitud Oeste.
Una boya pintada de colorado señala el fondeadero en la Bahía «Mar», fondeada en 4 metros de agua, marcando de este punto al faro al Norte 11° Oeste.

—

Cuba—Gibara y Habana—Se ha librado al servicio público un fanal de luz blanca fija en el Cabo «Peregrina» (Barlovento), lado Este de la entrada al Puerto de Gibara. Se levanta 12 metros sobre el nivel del mar, 10 metros sobre el suelo y es visible en tiempo claro á 7 millas.
El faro y casa del guardián están pintadas de blanco. Posición aproximada: latitud 21° 07'10'' norte y 76° 07'05'' oeste.
Sobre el casco de la nave de guerra española, á pique en la entrada del puerto de la Habana, se tiene por parte baja siempre 18 metros de agua. Las dos boyas que señalaban este casco han sido suspendidas

—

Islas de las Antillas—Isla Buque. El día 2 de Julio del corriente año se librará al servicio público un faro en Punta Mula, costa norte de la Isla Buque.
Será este faro catadióptrico, de VI orden, luz roja fija, visible en tiempo claro á 8 millas y alumbrará un sector de 270°—Altura del plano focal 20 metros sobre el nivel del mar y 10 metros del suelo. El aparato de iluminación está sostenido por una torre octogonal pintada de gris claro. Posición aproximada: latitud 18°09'30'' norte, longitud 65° 26'30'' oeste.

—

Patagonia—Estrecho de Magallanes—Se ha denunciado la existencia de un escollo, cubierto de 9 metros de agua situado en el medio de la bahía «Harriss» lado este de la isla Dawson. De su posición se marca el promontorio «Free» al sud 40° este, distante milla y media y la isla «Offing» al norte 56° este. Posición aproximada: Latitud 53° 51' 15'' sud. Longitud 70° 26' 45'' oeste.

—

Estrecho de Magallanes—Para atravesar los «English Harrows» es prudente esperar á que la marea esté parada y por consiguiente los buques que navegan de vuelta encontrada, no podrán maniobrar libremente si se encontraran en la parte peligrosa del canal; á fin de obviar este inconveniente, han convenido algunas compañías cuyos buques hacen esta navegación, en que, aproximándose á los «English Harrows» cada buque disparará un cañonazo ó hará funcionar el silvato á vapor y los buques que se dirigen al norte, al encontrar un buque de vuelta encontrada, deberán detenerse hasta tanto el otro haya pasado las angosturas. Considerando al dificultad de la navegación y el tiempo reducido en que la marea está parada, tal convención parece justa y todos los navegantes deberán regular sus movimientos de acuerdo con ésta.

v-15-D

OTRO

América del Norte—Rio San Lorenzo—Puerto Quebec—Con el objeto de salvar los cables submarinos, el gobierno del Canadá ha prohibido á los buques el fondear dentro de la zona comprendida entre los límites siguientes: al norte, una línea que partiendo de la arista sud-este del puente de Crawford (situado á 1050 metros al norte, 41° 30' este de la señal empleada para dar la hora, situada sobre la torre de «Maun»), atraviesa el río según la dirección sud 58° este y encuentra la arista sud-oeste del puente de Barras, situado á 1600 metros al norte 81° este de la señal de la hora. El límite sud está demarcado por una línea que parte del centro del mercado «Champlain» (600 metros al norte 40° este de la señal de hora), atraviesa el río en dirección sud 58° este y encuentra á la arista noroeste del puente de Simpson, que dista 1350 metros al sud 85° este de dicha señal. Posición aproximada de la señal de hora: latitud 46° 48' 25'' y 71° 12' 35'' oeste del meridiano de Greenwich.

v-20-D

América del orte—Golfo de San Lorenzo—Canal Great Bras d'or—El gobierno del Canadá informa que se han verificado los siguientes cambios en las boyas de la parte norte del canal «Great Bras d'or»:
La boya con asta pintada de rojo, que señalaba el extremo de «The Bar», bajofondo que se extiende 2 1|2 millas al este de Punta Carey, ha sido substituída por una boya cilíndrica roja. Posición aproximada: latitud 46° 18' 25'' norte y 60° 23' 55'' oeste de Greenwich.
Una boya con asta pintada de rojo, ha sido fondeada en las inmediaciones del límite sud del bajofondo que se encuentra entre la citada boya y el faro situado en Punta Carey.
Se ha librado al servicio público un faro de luz blanca fija, visible á 7 millas, instalada sobre una armadura de hierro sobre los faros de luz roja y verde, situados en el centro del puente suspendido del ferrocarril del estrecho de «Barra».
Posición aproximada: latitud 45° 57' 45'' norte y longitud 60° 47' 30'' oeste.

—

América del Sud—Brasil—El gobierno del Brasil informa que se ha cambiado el sistema de luz del faro situado sobre la isla Moelle. El nuevo faro es á destellos alternados, blancos y rojos, de treinta segundos de duración. Altura del plan focal sobre el nivel del mar, 101 metros, visible en tiempo claro á 24 millas. El aparato de iluminación es dióptrico y de primer orden. La torre es de mampostería, de 9 metros, pintada de blanco y junto á la casa de los guardianes
Posición aproximada: latitud 24° 03' sud y longitud 46° 15' 30'' oeste del meridiano de Greenwich.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.—*Esteban Fernandez*—V° B°—*M. J. García.* v-15-D.

———

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 354

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1896.

A los efectos consiguientes, se transcribe á continuación el siguiente decreto:

«Buenos Aires, Diciembre 10 de 1896.

Visto lo solicitado por el Jefe del Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA

Artículo 1° Concédese licencia por el término de quince días al Jefe del Estado mayor del ejército, general de brigadá don Alberto Capdevila.
Art. 2° Mientras dure esta licencia, desempeñará las funciones de jefe de Estado mayor general, el secretario del mismo, coronel don Saturnino García.
Art. 3° Dése á conocer en la orden general, etc. — URIBURU. — G VILLANUEVA.»

A. CAPDEVILA.

—

SERVICIO DE PLAZA

Diciembre 11 de 1986.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Rodolfo Mom, con ayudante del batallón de su mando.
En el Detall general del ejército el mayor don Domingo Cedeyra, con el capitán don Manuel Acevedo.
Los destacamentos y guardias de la plaza, se darán del modo siguiente:
El primer batallón del regimiento 8 de infantería de línea, dará la guardia presidencial con 1 oficial y 20 de tropa, que será relevada cada 24 horas, y los destacamentos al Hospital militar con 1 oficial y 30 de tropa; Polvorín de Flores con 1 oficial y 20 de tropa; Polvorín Liniers 1 oficial y 15 de tropa; Polvorín Maldonado 1 oficial y 8 de tropa; Cuartel de Inválidos con 1 sargento, 1 cabo, 1 trompa y 8 soldados, y dará al Detall general del ejército un cabo de órdenes.
El primer batallón del regimiento 11 de infantería de línea, dará la guardia del Arsenal de guerra con 1 oficial, 1 sargento, 5 cabos, 1 trompa y 45 soldados, relevándola cada 24 horas.
El relevo se efectuará una hora después de lista de diana.

Adolfo Sáez.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada ara que provea si corresponde.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 5693, letra B.

Buques en desarme. El jefe pide mangueras.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 5697, letra E.

Estado mayor de marina. Solicita se recabe el intercambio de los avisos y demás datos referentes á la navegación que se publiquen en las oficinas hidrográficas de Chile y Brasil.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.

A los fines solicitados, pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se sirva solicitar el cange á que se refiere la anterior comunicación.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente número 5668, letra I.

Intendencia de la armada. Pide se liquide á favor de la Contaduría la suma de $ 1485,04 oro, que adeuda por derechos de aduana.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.

Pase á la sección de contabilidad para que gire una orden de pago á favor de la Intendencia de la armada por el equivalente de $ oro 1485,04,que importan los derechos de aduana que se detallan en la planilla adjunta, imputándose dicha suma al inciso 12, ítem 1 del presupuesto del Departamento de Marina, y fecho, vuelva á la Intendencia de la armada á sus efectos.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente número 5608, letra E.

Estado mayor de marina. Eleva un informe de la Dirección general de torpedos referente al estado y reconocimiento de los cascos á pique existentes en los puertos del Rosario, Santa Fe y Paraná.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1896.

Quedando aprobada la forma en que se ha dado cumplimiento á lo dispuesto sobre voladura de cascos á pique, vuelva al Estado mayor general de marina para su archivo.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

—

OFICINA HIDROGRAFICA

—

AVISO Á LOS NAVEGANTES

—

PUERTO DE BAHIA BLANCA

Se hace presente á los navegantes haberse efectuado algunos cambios en las posiciones respectivas del faro y las boyas que marcan la canal de entrada al puerto de Bahía Blanca y rectificado la situación de otras, cuyos trabajos fueron efectuados por la cañonera «Uruguay» bajo las órdenes de esta oficina.

El pontón faro se encuentra corrido al N como á dos mil metros de su posición anterior. dada por la carta del Almirantazgo inglés número 1331 del año 1884, demorando actualmente á Monte Hermoso al Norte 5° Oeste verdadero, estando en la misma alineación Norte 63° Oeste verdadero con las boyas números 1 y 2.

La boya número 1 ha sido corrida unos 2500 metros al Norte 33° Oeste y se encuentra en la enfilación Norte 63° Oeste con la boya número 2 y el pontón, buscando la mayor agua.

La boya número 2 se encuentra corrida al Norte 50° O. y como á milla y media de la posición respectiva de la carta del Almirantazgo antes citada que dando, como antes se ha dicho, en enfilación con la número 1 y el faro, encontrándose en dicha enfilación 30 pies de agua como mínimum.

La boya número 3 se encuentra actualmente corrida al N O unos 1500 metros y en dirección de la canal, como igual mente la número 4 una media milla en igual rumbo.

La boya número 5, fué nuevamente colocada en el punto que la sitúa la carta, lo mismo que la boya número 6.

En cuanto á la boya número 7 debe dejarse entrando á estribor. por cuanto la cola del banco del E. se ha prolongado en dirección á dicha boya, encontrándose mayor agua al Oeste de la enfilación de la boya número 6 y el trípode, y no al Este, como lo da la carta del Almirantazgo.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.—*Esteban Fernandez*—V° B°—*García.*

v 18-D

———

OTRO:

América del Norte—Terranova—Isla Belle.—La Oficina hidrográfica de Londres informa que ha sido denunciado la existencia de un escollo, al oeste de punta White Isla Belle. Este escollo, sobre el cual rompe el mar con fuerza, está cubierto por tres metros de agua, y se encuentra á media milla de la extremidad sud oeste de la isla y al sud 4° oeste magnético. Posición aproximada. La itud 51°50'30'' norte y 55°25'30'' oeste del meridiano de Greenwich.

Nota—Este escollo es probablemente el mismo punto peligroso denunciado el año 1881 por el «Ontario» y que fué señalado en las cartas del Almirantazgo inglés por las palabras «Breakers reporter».

Esta inscripción fué suprimida posteriormente.

América del Norte—Estados Unidos—El gobierno de los Estados Unidos informa que: un escollo cubierto por dos metro de agua, situado en el paso entre la isla Great Misery y la fábrica Berely, y desde cuya posición se releva á la extremidad norte de la isla Great Misery, al norte 87° este magnético, distante un tercio de milla y marca al faro de la isla Baker al sud 40° este magnético. Un bajo fondo de 5 metros, se encuentra en posición tal que releva al faro antedicho al N. 76° este, distante 0.6 de milla y al escollo «Hardy» al norte 11° oeste.

El escollo Eagle Bar, señalado hasta ahora á 0.4 de milla y al norte 34° oeste del centro de la isla Eagle, no existe, habiendo sido por lo tanto borrado de la carta. Posición aproximada del faro Baker. Latitud 42°37'10'' norte y 70°47'10'' de longitud oeste de Greenwich.

América del Norte—Estados Unidos—Existe según informaciones del gobierno de los Estados Unidos, un bajo fondo al noroeste de punta Montauk. Este bajo fondo de arena gruesa y conchilla, cubierto por 8 metros de agua, se extiende cerca de 370 metros, en la dirección sud 79° este, norte 79° oeste. Del punto de la menor profundidad sobre este bajo fondo, se marca al faro de punta Montauk al sud 68° oeste y dista de él 3 1/2 millas. Posición aproximada. Latitud 41°06' norte; longitud 71°47'30'' oeste.

América del Sud—Brasil—El capitán del buque «Muskoka» ha denunciado haber navegado sobre un banco de coral, situado como á 30 millas al sudeste magnético de los «Abrolhos».

La «Muskoka» recorrió 3 millas con rumbo al sud 56° este, obteniendo un fondo variable entre 23 y 27 metros, fondo coral: la profundidad pronto aumentó á 60 pies.

Posición aproximada: latitud 18° 19' sud, longitud 38° 10' oeste.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1896.—*Esteban Fernández.*—V° B°—*García.*

v. 12 D

———

OTRO

América—Canadá—Golfo de San Lorenzo—El gobierno del Canadá informa que:

El canal sobre la barra, cerca de la garganta «Tracadie Sud», por la acción constante del mar, se ha corrido cerca de 100 metros al sud de su posición primitiva.

No pudiendo ser colocado el faro actual de modo que pueda indicar el nuevo canal, el faro que antes servía para este objeto, de luz blanca fija, ha sido apagada hasta nuevo aviso.

El faro posterior de luz roja, fija, funcionará como faro costero.

Posición aproximada: latitud 47° 30'15'' N. Longitud 64° 52' 15'' O.

Oceano Atlantico— Islas Bermudas—Angostura ó Ship Chanuel—Posición de la boya número 7.

La Oficina hidrográfica de Londres informa que:

La boya número 7 de forma cilíndrica pintada á listas blancas y negras, sobre el «Ship Chanuel», isla Bermuda, ha sido desplazada en 120 metros, y actualmente se encuentra en una posición tal, desde donde marca el asta de bandera del fuerte Santa Catalina al sud 7° oes-

te, y distante 885 metros y marca al cabo San David al sud, 28° este.
Posición aproximada: latitud 32° 23'45" N. y longitud 64° 40'05" oeste.

—

Colombia inglesa— Isla Vaucouver—Puerto Nanoose.
La Oficina hidrográfica inglesa informa que: Ha sido denunciado la existencia de un escollo sumergido, cubierto por 4.8 metros de agua en marea baja, situado á la entrada del puerto de Nanoose, en posición tal que marca el centro del escollo Entrauce al sur, 8° oeste, distante 460 metros y marcando punta Blunden al norte 76° este. Posición aproximada: latitud 49° 16' norte y longitud 124° 08' oeste.

—

Venezuela—Isla Margarita—Se ha librado al público servicio en Palmar (Pueblo del mar), costado norte de la Bahía «Mar» y extremo Este de la Isla Margarita, un faro de luz blanca fija de 17 metros de altura sobre el nivel del mar y visible en tiempo claro á 12 millas. El faro se encuentra en la situación siguiente: Punta Sud Oeste del Morro Punta Moreno. Norte 73° Oeste distante 1,6 millas y al Norte 31° Este de la extremidad Sud Este de Punta Mosquitos.
Posición aproximada—Latitud 10°56'50" Norte y 63°52'30" longitud Oeste.
Una boya pintada de colorado señala el fondeadero en la Bahía «Mar», fondeada en 4 metros de agua, marcando de este punto al faro al Norte 11° Oeste.

—

Cuba—Gibara y Habana—Se ha librado al servicio público un fanal de luz blanca fija en el Cabo «Peregrina» (Barlovento), lado Este de la entrada al Puerto de Gibara. Se levanta 12 metros sobre el nivel del mar, 10 metros sobre el suelo y es visible en tiempo claro á 7 millas.
El faro y casa del guardián están pintadas de blanco. Posición aproximada: latitud 21° 07'10" norte y 76° 07'05" oeste.
Sobre el casco de la nave de guerra española, á pique en la entrada del puerto de la Habana, se tiene por parte baja siempre 18 metros de agua. Las dos boyas que señalaban este casco han sido suspendidas

—

Islas de las Antillas—Isla Buque. El día 2 de Julio del corriente año se librará al servicio público un faro en Punta Mula, costa norte de la Isla Buque.
Será este faro catadióptrico, de VI orden, luz roja fija, visible en tiempo claro á 8 millas y alumbrará un sector de 270°—Altura del plano focal 20 metros sobre el nivel del mar y 10 metros del suelo. El aparato de iluminación está sostenido por una torre octogonal pintada de gris claro. Posición aproximada: latitud 18°09'30" norte, longitud 65° 26'30" oeste.

—

Patagonia—Estrecho de Magallanes—Se ha denunciado la existencia de un escollo, cubierto de 9 metros de agua situado en el medio de la bahía «Harriss» lado este de la isla Dawson. De su posición se marca el promontorio «Free» al sud 40° este, distante milla y media y la isla «Offing» al norte 56° este. Posición aproximada: Latitud 53° 51' 15" sud. Longitud 70° 26' 45" oeste.

—

Estrecho de Magallanes—Para atravesar los «English Harrows» es prudente esperar á que la marea esté parada y por consiguiente los buques que navegan de vuelta encontrada, no podrán maniobrar libremente si se encontraran en la parte peligrosa del canal; á fin de obviar este inconveniente, han convenido algunas compañías cuyos buques hacen esta navegación, en que, aproximándose á los «English Harrows» cada buque disparará un cañonazo ó hará funcionar el silvato á vapor y los buques que se dirigen al norte, al encontrar un buque de vuelta encontrada, deberán detenerse hasta tanto el otro haya pasado las angosturas. Considerando al dificultad de la navegación y el tiempo reducido en que la marea está parada, tal convención parece justa y todos los navegantes deberán regular sus movimientos de acuerdo con ésta.

v-15-D

———

OTRO

América del Norte—Río San Lorenzo—Puerto Quebec—Con el objeto de salvar los cables submarinos, el gobierno del Canadá ha prohibido á los buques el fondear dentro de la zona comprendida entre los límites siguientes: al norte, una línea que partiendo de la arista sudeste del puente de Crawford (situado á 1050 metros al norte, 41° 30' este de la señal empleada para dar la hora, situada sobre la torre de «Maun»), atraviesa el río según la dirección sud 58° este y encuentra la arista sud-oeste del puente de Barras, situado á 1600 metros al norte 81° este de la señal de la hora. El límite sud está demarcado por una línea que parte del centro del mercado «Champlain» (600 metros al norte 40° este de la señal de hora), atraviesa el río en dirección sud 58° este y encuentra á la arista noroeste del puente de Simpson, que dista 1350 metros al sud 85° este de dicha señal. Posición aproximada de la señal de hora: latitud 46° 48' 25" y 71° 12' 35" oeste del meridiano de Greenwich.

v-20-D

—

América del orte—Golfo de San Lorenzo—Canal Great Bras d'or—El gobierno del Canadá informa que se han verificado los siguientes cambios en las boyas de la parte norte del canal «Great Bras d'or»:
La boya con asta pintada de rojo, que señalaba el extremo de «The Bar», bajofondo que se extiende 2 1/2 millas al este de Punta Carey, ha sido substituída por una boya cilíndrica roja. Posición aproximada: latitud 46° 18' 25" norte y 60° 23' 55" oeste de Greenwich.
Una boya con asta pintada de rojo, ha sido fondeada en las inmediaciones del límite sud del bajofondo que se encuentra entre la citada boya y el faro situado en Punta Carey.
Se ha librado al servicio público un faro de luz blanca fija, visible á 7 millas, instalada sobre una armadura de hierro sobre los faros de luz roja y verde, situados en el centro del puente suspendido del ferrocarril del estrecho de «Barra».
Posición aproximada: latitud 45° 57' 45" norte y longitud 60° 47' 30" oeste.

—

América del Sud—Brasil—El gobierno del Brasil informa que se ha cambiado el sistema de luz del faro situado sobre la isla Moelle. El nuevo faro es á destellos alternados, blancos y rojos, de treinta segundos de duración. Altura del plan focal sobre el nivel del mar, 101 metros, visible en tiempo claro á 24 millas. El aparato de iluminación es dióptrico y de primer orden. La torre es de mampostería, de 9 metros, pintada de blanco y junto á la casa de los guardianes
Posición aproximada: latitud 24° 03' sud y longitud 46° 15' 30" oeste del meridiano de Greenwich.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.—*Esteban Fernandez*—V° B°—*M. J. García.*

v-15-D.

———

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 354

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1896.

A los efectos consiguientes, se transcribe á continuación el siguiente decreto:

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1896.

Visto lo solicitado por el Jefe del Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA

Artículo 1° Concédese licencia por el término de quince días al Jefe del Estado mayor del ejército, general de brigada don Alberto Capdevila.
Art. 2° Mientras dure esta licencia, desempeñará las funciones de jefe de Estado mayor general, el secretario del mismo, coronel don Saturnino García.
Art. 3° Dése á conocer en la orden general, etc.—URIBURU.—G VILLANUEVA.

A. CAPDEVILA.

—

SERVICIO DE PLAZA

Diciembre 11 de 1986.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Rodolfo Mom, con ayudante del batallón de su mando.
En el Detall general del ejército el mayor don Domingo Cedeyra, con el capitán don Manuel Acevedo.
Los destacamentos y guardias de la plaza, se darán del modo siguiente:
El primer batallón del regimiento 8 de infantería de línea, dará la guardia presidencial con 1 oficial y 20 de tropa, que será relevada cada 24 horas, y los destacamentos al Hospital militar con 1 oficial y 30 de tropa; Polvorín de Flores con 1 oficial y 20 de tropa; Polvorín Liniers 1 oficial y 15 de tropa; Polvorín Maldonado 1 oficial y 8 de tropa; Cuartel de Inválidos con 1 sargento, 1 cabo, 1 trompa y 8 soldados, y dará al Detall general del ejército un cabo de órdenes.
El primer batallón del regimiento 11 de infantería de línea, dará la guardia del Arsenal de guerra con 1 oficial, 1 sargento, 5 cabos, 1 trompa y 45 soldados, relevándola cada 24 horas.
El relevo se efectuará una hora después de lista de diana.

Adolfo Sáez.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 282 %

Recaudado en curso legal $ 180018 31—Su equivalente en oro, 63354 10—Recaudado en oro sellado, 31508.97—Total á oro, 94863 07.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1609031.97—Su equivalente en oro, 565845 47—Recaudado en oro sellado, 188315.90—Total á oro. 754161.37.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1607043 93—Su equivalente en oro, 483795 76—Recaudado en oro sellado, 224845 11—Total á oro, 708640.87.

Diferencia en favor del mes de Diciembre, del año 1896

Total á oro, $ 45520.50.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 51557369.67—Su equivalente en oro, 17971845.23—Recaudado en oro sellado, 8598695.82—Total á oro, 26570541 05.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 54264515.17 Su equivalente en oro, 15731480 63—Recaudado en oro sellado, 8101052.30—Total á oro, 23832532 93

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 2738008 12.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

ENTRADA DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 282 %

Recaudado en curso legal $ 162884 17.
Id en oro sellado $ 26825.72.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

Receptoría del puerto de la capital

Recaudación correspondiente á la segunda quincena de Noviembre de 1896.

Día 16, tipo del oro 282.—Derecho de entrada: importa dos mil quinientos veinte y tres pesos ochenta centavos moneda nacional, más trescientos ochenta y nueve pesos cincuenta centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa ochocientos noventa y un pesos veinte centavos moneda nacional, más ciento veinte y cinco pesos diez y nueve centavos oro sellado

Día 17, tipo del oro 283.—Derecho de entrada: importa dos mil ciento dos pesos treinta centavos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos treinta centavos moneda nacional.

Día 18, tipo del oro 282.—Derecho de entrada: importa setecientos cincuenta y tres pesos moneda nacional, más treinta y nueve pesos diez centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa un mil quinientos cincuenta y siete pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional, más ciento dos pesos cincuenta y seis centavos oro sellado.—Derecho de arqueos: importa treinta pesos treinta y un centavos moneda nacional.

Día 19, tipo del oro 283.—Derecho de entrada: importa mil quinientos sesenta y un pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional, más quinientos ochenta y nueve pesos cincuenta centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa mil cuatrocientos veinte y dos pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional, más trescientos cuarenta y tres pesos setenta y cinco centavos oro sellado.—Derecho de arqueos: importa diez pesos moneda nacional.

Día 20, tipo del oro 284.—Derecho de entrada: importa mil setenta y tres pesos treinta y cinco centavos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa dos mil doscientos cincuenta y seis pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional, más sesenta y cuatro pesos cuarenta y siete centavos oro sellado.—Derecho de arqueos: importa veinte pesos cuarenta y cuatro centavos moneda nacional.

Días 21 y 22, tipo del oro 285.—Derecho de entrada: importa mil doscientos setenta y ocho pesos cuarenta centavos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa dos mil quinientos ochenta y cinco pesos diez centavos moneda nacional, más mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos tres centavos oro sellado.—Derecho de arqueos: importa quince pesos sesenta y cuatro centavos moneda nacional

Día 23, tipo del oro 285.—Derecho de entrada: importa tres mil setecientos cuarenta y tres pesos treinta y cinco centavos moneda nacional, más ciento treinta y cinco pesos noventa centavos oro sellado—Derecho de permanencia: importa dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos treinta y cinco centavos moneda nacional, más quinientos noventa y nueve pesos cincuenta y dos centavos oro sellado.—Derecho de arqueos: importa diez pesos moneda nacional.—Derecho de tracción: empresa ferrocarril Ensenada, mes de Septiembre, importa cinco mil doscientos noventa y siete pesos setenta y nueve centavos moneda nacional.

Día 24, tipo del oro 283.—Derecho de entrada: importa dos mil ciento noventa y cuatro pesos noventa centavos moneda nacional, más quinientos veinte y dos pesos treinta centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa mil quinientos treinta y seis pesos cuarenta centavos moneda nacional, más nueve pesos catorce centavos oro sellado.

Día 25, tipo del oro 284.—Derecho de entrada: importa mil novecientos diez pesos cuarenta centavos moneda nacional—Derecho de permanencia: importa mil setecientos ochenta y nueve pesos treinta y cinco centavos moneda nacional, más diez y siete pesos treinta y cuatro centavos oro sellado.

Día 26, tipo del oro 283.—Derecho de entrada: importa mil ciento noventa y dos pesos setenta centavos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa seiscientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional; más trescientos veintidós pesos con nueve centavos oro sellado.—Derecho de tracción: Empresa depósitos muelle Catalinas, mes de Septiembre, nueve mil quinientos sesenta y un pesos con once centavos moneda nacional de curso legal.

Día 27, tipo del oro 283.—Derecho de entrada: importa quinientos treinta pesos con ochenta centavos moneda nacional; más cuatrocientos doce pesos con cuarenta centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa mil doscientos ochenta pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional; más cuatrocientos noventa y seis pesos con setenta y cinco centavos oro sellado.—Derecho de arqueos: importa cinco pesos moneda nacional.

Días 28 y 29, tipo del oro 282.—Derecho de entrada: importa tres mil seiscientos pesos moneda nacional; más cuatrocientos quince pesos con ochenta centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa dos mil doscientos ochenta pesos con quince centavos moneda nacional; más doscientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos oro sellado.

Día 30, tipo del oro 282.—Derecho de entrada: importa mil ochocientos veinticuatro pesos con diez centavos moneda nacional; más mil ciento veintitrés pesos con cuarenta y dos centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa tres mil ciento noventa y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional; más trescientos cuarenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos oro sellado.

Entradas de cabotaje, correspondientes á la segunda quincena de Noviembre de 1896.

Dia 16

León, del Uruguay, á E. Gagliolo.
Martín García, de Gualeguaychú, á Ros y Tobal.
Indio, de Goya, á N. Mihanovich.
Joven Arturo, de Puerto Madryn, á S. Gianello.
Torcuato Tasso, de Santa Fe, á S. Mosso.
Maipú, de islas de San Fernando, á id.
Delfin, de Zárate, á L. Camartino.
Scotia, del Baradero, á N. Mihanovich.
Servia, de Santa Fe, á id.
Tasso, de Baradero, á id.
Poseedor, de Rosario, á id.
Joven Massa, del Uruguay, á Núñez y Cerro.
Liebig's Fray Bentos, de Fray Bentos, á id.
Labrador, de Gualeguaychú, á id.
Bella Emilia, de Concordia, á id.
Machiavello, de La Paz, á id
Vattuone, de islas de San Fernando, á E. Gagliolo.
Berzabet, de id á L. C. Graffina.
Ventura, de id á id.
Florida, de id á id.
Amor Patrio, de id á id.
Cipriana, de id á id.
Fratelli Carità, de id á id.
Levantina, de id á id.
Barraquero, de id á id.
Bartolomé Lipari, de id á id.
Luisita Carramo, de Baradero á id.
Zuagli, de Zárate á id.
Joven Matías, de I. S. Fernando á id.
María Pía, de id, á id.
Palma, de id, á id.

Libre Pensador, de Rosario, á Ros y Tobal.
Excelsior, de id, á id.
Nueva Leonora, de I. S. Fernando, á L. C. Graffina.
Gracia de Rosa, de La Plata, á S. Mosso.
Juan Pablo, de Rosario, á id.
Giulio, de id, á id.
Bogliasco, de Corrientes, á id.
L. Carasale, de Gualeguaychú, á F. Mania.

Día 17

Celedonio, de Concordia, á J. B. Garay.
Elettra Emma, de Uruguay, á E. Gagliardo.
Jerónimo, de Concordia, á Falco y Chiesa.
Vicente Guileitti, de id, á id.
Siempre Emilia, de Barranqueras, á id.
Adelaida Ortelli, de Concordia, á H. Cordomí.
Villa del Salto, de La Plata, á id.
Demóstenes, de Barranqueras, á N. Mihanovich.
Angelita M. Lanata, de La Plata, á J. Pinasco.
Iporá, de Victoria, á Ros y Tobal.
Oceanía, de Parpardú, á V. Mac-Lean.
Corro, de La Plata, á F. Mania.
Nueva Narcisita, de Gualeguaychú, á L. C. Graffigna.
Atalaya, de Nueva Palmira, á D. Giuliani.
Bella Argentina, de San Pedro, á N. Mihanovich.

Día 18

Andrea é Dominica, de Goya, á Núñez y Cerro.
Buen Tiempo, de La Plata, á id.
Asia, de Rosario, á N. Mihanovich.
Lavagnina, de I. S. Fernando á C. Graffina.
Providencia, de id á id.
Joven Teresa, de id á id.
Piú Bazaro, de id á id.
Tamar, de Rosario á id.
Ensenada de Bella Vista á id.
Bella Sistreña, de Helvecia á id.
Amalia Bora, de Ajó á id.
Primera Europa, de La Plata á J. Zucoli.
Buenos Aires, de San Nicolás á J. y B. Garay.
Sarandí de id á id.
Ibrain, de Quequén á S. Mosso.
Gualeguay, de San Nicolás á Núñez y Cerro.

Día 19

Altona, de Santa Fe á A. Cardella.
Idea, de I. S. Fernando á L. Graffina.
Nueva Clorinda, de Uruguay, á id.
Washington, de La Paz á id.
Enrique, de La Plata á J. Zucoli.
Graz, de Santa Fe á N. Mihanovich.
Lucifer, de id á id.
Filomeno Fué, de La Paz á Falco y Chiesa.
Lario, de Ajó á J. M. Corbellini.
Génova, de Magdalena á S. Mosso.

Día 20

Pola, de Campana, á N. Mihanovich.
Ariosti, de id á id.
Gribi, del Baradero, á id.
Católico, de islas de San Fernando, á L. C. Graffigna.
Siempre Benedicta, de Mal Abrigo, á id.
Esmeralda, de Helvecia, á F. Mania.
República Argentina, de id á id.
Ibicuy Miní, de San Nicolás, á J. y B. Garay.
Nuevo Goberti, de La Paz, á Falco y Chiesa.

Teresa Angela, de Bahía Blanca, á F. Mania.
Hangani, del Baradero, á N. Mihanovich.
Villa Ocampo, de Gualeguay, á F. Quintana.

Día 21

Pamperito Buenos Aires, de islas de San Fernando, á L. C. Graffina.
Micaela, de id á id.
Il Frutaiolo, de id á id.
Oriente, de id á id.
Joven M Baffico, de id á id.
El Hidráulico, de Gualeguaychú, á E. Gagliardo.
La Nueva Angelita, de La Paz, á Falco y Chiesa
Yatay, de Gualeguaychú, á N. Mihanovich.

Día 22

Ferrocarril Oeste, de San Nicolás, á H. Cordomí.
Constante Aurora, de Gualeguaychú, á Núñez y Cerro.
Jóven Huergo, de Ajó, á S. Mosso.
Giordano Bruno, de Magdalena, á id.
Anita Mendisco, de Gualeguaychú, á N. Mihanovich.
Talismán Viejo, de Paraná, á Falco y Chiesa.

Día 23

Sociedad Quequén, de La Plata, á S. Mosso.
Hervidero, de Concordia, á E. Gagliolo.
Fama Argentina, de Paraná, á id.
Ferdinando Isola, de Empedrado, á S. Mosso.
Cecilio B., de Isla San Fernando, á id

Día 24

Chaná, de Gualeguay, á V. Mac-Lean.
Rambla, de Victoria, á Ros y Tobal.
Iniciativa, de id á id.
Herminia, del Tigre, á S. Gianello.
Williams Albert, de Conchillas, á T. S. Boadle.
Esteban Camera, de Ajó, á S. Mosso.
Feliz Corso, de Concordia, á Núñez y Cerro.
Pisano, de Ajó, á S. Mosso.
Norma, del Tigre, á S. Gianello.

Día 25

Palestra, de Reconquista, á Falco y Chiesa.
Nuevo Monte Alegre, de La Paz, á E. Gagliardo.
Punta Dorado, de Colón, á id.
General Dónovan, de Concordia, á Núñez y Cerro.
Cervantes, del Baradero, á N. Mihanovich.
María de la Gruta, de islas San Fernando, á L. C. Graffigna.
Bicho Feo, de id á id.
Vespa, de id á id.
María Pía, de id á id.
Rosita Alioh, de id á id.
Catalina Arenzano, de Colón, á id.
N. Favorita Catalina de Uruguay, á id.
Beltransito, de La Plata, á S. Mosso.
Bella Pepita, de Ajó, á id.
Recco, de Bermejo, á E. Gagliolo.

Día 26

Mi hermana Julia, de Gualeguaychú, á L. Graffigna.
Libre Republicano, de id á id.
Caridad, del Uruguay, á F. Mania.
Bernardo, de Concordia, á J. B. Garay.
Miércoles, de Ajó, á F. Mania.
La Acorazada, del Paraná, á Falco y Chiesa.
Isabelita Gaibiso, de La Paz, á id.
Edvige, de La Plata, á S. Mosso.
Colón, de Colón, á E. Gagliolo.
Martín García, de Santa Fe á Ros y Tobal.
Tres hermanos M., de id á id.
Mustar, de Dolores, á N. Mihanovich.
Félix Juan, del Uruguay, á E. Gagliolo.
Sey Fratelli, de Santa Fe, á Falco y Chiesa.

Día 27

Ariosto, de Zárate, á N. Mihanovich.
N. Molino de Imbrea, de Concordia, á Falco y Chiesa.
Ideal, de La Paz, á id.
Número 19, de Dolores, á V. Mac-Lean.
Joven Fidela, del Uruguay, á F. Mania.
Agustín Demartino, de id á E. Gagliardo.
Eusebio Corti, del Rosario, á S. Stefanini.
Lo Stesso, de Zárate, á J. Zucoli.
Copérnico, del Uruguay, á E. Gagliardo.
Dolores, de La Paz, á id.
Zeús, de Santa Fe, á N. Mihanovich.
Danubio, de id á id.
Espinillo, del Carmelo, á id.
Hoy no se fía, de islas de San Fernando, á L. C. Graffigna.

Día 28

Leonor, de islas de San Fernando, á L. C. Graffigna.
La verdad vale, de id á id.
Aldelcisa, de id á id.
Amor patrio, de id á id.
Pepito 1º, del Uruguay, á id.
Bella Argentina, de Campana, á N. Mihanovich.

Día 29

Neembucú, de Asunción, á J. M. Corbellini.
Galileo, de La Paz, á Falco y Chiessa.
Amable Julia, de id, á id.
Nuevo Leiro, de Quequén, á S. Mosso.
Martes, de Ajó, á M. Corbellini.
Rosa de Gregori, de Rosario, á S. Mosso.
Billi, de Ajó, á M. Corbellini.
Pilade, de Victoria, á F. Mania.
Júpiter, de Esquina, á Falco y Chiesa.

Día 30

Res Non Verba, de Ajó á S. Mosso.
Antonio Grilli, de id á id.
Feliciana 1ª, de Corrientes á L. C. Graffigna.
Clarita Morgan, de Magdalena á S. Mosso.
Nogoyá, de Victoria á Núñez y Cerro.
Paraná Grande, de id á id.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante

treinta días para la impresión y encuadernación de dos mil quinientos ejemplares del Anuario administrativo correspondiente al año 1895. La muestra y pliego de condiciones pueden consultarse de dos á cuatro en la Oficina muestrarios de esta comisión, Reconquista 181.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público, el martes 22 de Diciembre próximo á las 3 de la tarde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v.22.D.

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión de formularios impresos, de ebonitas de cauchú y crucetas de lapacho. El pliego de condiciones y muestras pueden consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión (Reconquista 181) de dos á cuatro de la tarde. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el viernes 8 de Enero próximo á las tres de la tarde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.—*Belisario Roldan*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-8-E.

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se saca á licitación por el término de 30 días la obra de mano necesaria para la ejecución de las obras de provisión de agua á la parte baja del pueblo de Belgrano, con arreglo á los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que estarán á la vista de los interesados en la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas que se presenten deberán formularse en un sello de 5 $ m/n la primera foja y de 1 $ m/n las subsiguientes y acompañadas de un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del presidente de la Comisión, que represente el 1 o/o del importe de la propuesta.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 de Diciembre, á las 2 p. m., en el local de sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1896.—*Demetrio Sagastume*, secretario

v.21-D.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de la colectora auxiliar para el desagüe domiciliario de la Cárcel Correccional de menores y de la Casa de aislamiento.

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones podrán consultarse en la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1896, á las 2 p. m., en el local de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1896.—*D. Sagastume.*

v-14-D.

———

Departamento nacional de higiene

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para el racionamiento de los enfermos del Hospital flotante, para la provisión de forraje al Conservatorio nacional de vacuna y Oficina sanitaria, y provisión de terneras para el Conservatorio de vacuna, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están á disposición de los interesados todos los días hábiles, en la secretaría del Departamento, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero entrante, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano mayor de gobierno.—*El Secretario.*

v-5-E.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la provisión de placas de vidrio para el Conservatorio nacional de vacuna, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p m. Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero entrante á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano mayor de gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1896—*El Secretario.*

v-5-E.

———

Dirección general de ferrocarriles

—

LICITACIÓN

La Dirección de ferrocarriles nacionales llama á licitación pública, por segunda vez, por el término de (30) treinta días, á contar desde la fecha, para la adjudicación al mejor postor del derecho de fijar avisos en las estaciones de los ferrocarriles de propiedad nacional.

Las bases de esta licitación podrán obtenerse en las administraciones de los ferrocarriles en Río IV, Tucumán y Cruz del Eje, en la secretaría de la Dirección general, calle San Martín 550, y en las ciudades de Córdoba y Rosario, en las oficinas de los ingenieros de sección, señores Tapia y Lovadina.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir, el día 24 de Diciembre á las 2 p. m., tanto en la secretaría de la Dirección general, como asimismo en las distintas administraciones de los ferrocarriles nacionales.

Capital, 24 de Noviembre de 1896.

v-24-D

———

Administración del ferrocarril nacional Central Norte

—

LICITACIÓN

La Administración del ferrocarril nacional Central Norte llama á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos y materiales para el consumo de este ferrocarril nacional para el año 1897.

El pliego de condiciones de esta licitación, como la lista de materiales á suministrar, que serán papelería, ferretería, aceites y demás artículos de consumo de ferrocarril, podrán obtenerse en la Dirección general de ferrocarriles nacionales, en Buenos Aires, y en la administración de este ferrocarril en Tucumán.

Las propuestas se recibirán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Diciembre, á las 3 p. m., en los puntos determinados.—*La Administración.*

v 21-D.

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACION

Habiéndose anulado la licitación pública para la extracción de arena en el Banco Sud del Río de la Plata, llámase nuevamente á presentar propuestas para la extracción de arena del citado Banco Sud y para la recepción de la que excavan diariamente las dragas.

Los datos necesarios, se encuentran á disposición de los interesados en la Inspección general administrativa (Casa de Gobierno), hasta el día 29 de Diciembre próximo, que se abrirán las propuestas á las 2 1/2 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.—*Albérto G. Dillón.*

v-29-D.

———

LICITACÓIN

Para la construcción de un edificio en la Subprefectura «Goya» (Corrientes). Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de Gobierno), todos los días hábiles, hasta el 29 de Diciembre próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.—*Alberto G. Dillón.*

v-29-D.

———

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de 4.000 toneladas de carbón á las obras del Riachuelo. Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 9 de Enero de 1897, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p.m.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1896.—*Alberto G. Dillón.*

v-9-E.

———

Ferrocarriles nacionales de Deán Funes á Chilecito y de Chumbicha á Catamarca.

LICITACIÓN

La Administración de los ferrocarriles nacionales de Dean Fúnes á Chilecito y de Chumbicha á Catamarca, llama, por segunda vez, á licitación, por el tér-

mino de quince días, á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos para consumo de estos ferrocarriles nacionales para el año 1897.

El pliego de condiciones de esta licitación, como la lista de los materiales á suministrarse, podrán obtenerse en la administración de los expresados ferrocarriles en Cruz del Eje.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que deseen concurrir, el día 18 de Diciembre á las 10 a. m. en esta administración.

Cruz del Eje, Diciembre 3 de 1896.

v-18-D.

Oficina de marcas de fábrica y de comercio

Se cita al señor Enrique Hall, ó á su representado señor Johnston H. Higgins, por el término de ocho días, para que comparezca ante esta oficina, con motivo de la marca que se les concedió bajo el número 1341, en 27 de Octubre de 1887.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1896— El jefe de la oficina. Casa de Gobierno.

v-19-D.

Ministerio de Hacienda

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por la ley de contabilidad en su artículo 67, se cita por el término de quince días al señor Eusebio Rodríguez Cabello, ex-director de la sección administrativa del Estado mayor de marina, á fin de que se presente á contestar las observaciones que ofrecen varias de las cuentas presentadas por él á Contaduría.—Secretaría, Diciembre 2 de 1896.—*Juan B. Brivio*, secretario.

v-17.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de acuerdo con lo que en su artículo 67 prescribe la ley de contabilidad, se cita por el término de quince días al señor Francisco Gazzolo, ex-tesorero de la Comisaría de marina, para que comparezca á contestar los reparos formulados contra la cuenta núm. 1185 del año 1894, presentada por él á esta repartición.

Secretaría, Diciembre 2 de 1896.—*Juan B. Brivio*, secretario.

v-17.

AVISO

Por disposición de la Contaduría se hace saber á los jubilados y pensionistas civiles en general, cuyos haberes se perciban en esta ciudad, que, habiéndose abierto el libro especial para registro de firmas, deben concurrir á esta repartición á llenar esta formalidad, desde la fecha hasta fines del próximo mes de Febrero, que se señala como término, de 12 m. á 4 p. m., todos los días hábiles.

Igualmente deben concurrir los tutores de pensionistas menores de edad, recomendándoles que al hacerlo, vengan munidos de los comprobantes que acrediten la edad de sus pupilos.

Se previene á todos aquellos interesados que se procederá á suspender el ajuste y pago á aquel que no haya registrado su firma en el término expresado.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.—*Los Secretarios.*

v-28-F.

Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar de la publicación del presente, para la provisión de útiles y materiales de consumo en esta repartición, de acuerdo con las planillas y pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la secretaría.

El sábado 2 de Enero de 1897, á las 2 p. m., se abrirán las propuestas delante de los interesados que estuvieren presentes

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1896.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.

v-2 E.

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

Departamento general de inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 14 de Diciembre, á las 2 p. m., para la provisión al Hotel de inmigrantes de la capital, en el próximo año de 1897, de los siguientes artículos y servicios, separadamente: 1º, carne y verduras; 2º, pan; 3º, víveres secos; 4º, carbón cocina y Cardiff; 5º, acarreo de equipajes de inmigrantes.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la secretaría del Departamento, Bolivar 765.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1896.—*El Secretario.*

v-14-D

MENSURAS

El agrimensor que suscribe, nombrado por el superior gobierno de la Nación, para medir los siguientes terrenos ubicados en el territorio de Santa Cruz, avisa á todos los linderos, que dará principio a la mensura:

1º De los lotes 17 y 24, fracción B, sección XXXI, de propiedad de don Guillermo Douglas, el 21 de Diciembre de 1896.

2º Del terreno del señor Stanly Wood el 28 de Diciembre de 1896.

3º Del terreno de los señores Kark y Osenbrug, lotes 1 y mitad oeste del 2, fracción D, sección XVI y mitad este del lote 5, fracción C, sección XXIV, el 10 de Enero de 1897.

4º Del terreno de la sucesión de Francisco Roux, en la sección XXXI, fracción A, lotes 24 y 25, el 1º de Enero de 1897.

En la Tierra del Fuego

Del lote 1, arrendado por don Walter Brind Waldron, el 15 de Enero de 1897.

Del lote 2, arrendado á la señora Mariana Waldron, el 20 de Enero de 1897.

Del lote 3, arrendado á don Tomás White Waldron, el 26 de Enero de 1897.

Del lote 4, arrendado á don Herbert Brown, el 4 de Febrero de 1897.

Del lote 18, arrendado al señor Fernández, el 16 de Febrero de 1897.

Del lote 19, arrendado á doña Edith Waldron, el 25 de Febrero de 1897.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1896.—*Max Berlín.* 8-12-16-D.

Ministerio de Guerra y Marina

Intendencia general de guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el 12 de Diciembre próximo á las 8.30 p. m., para la provisión de pan y galleta, de acuerdo con el siguiente pliego de condiciones:

Las propuestas se recibirán en la Secretaría en sobre cerrado hasta la fecha y hora indicadas.

Pliego de condiciones para proveer de pan y de galleta al ejército.

1º La licitación comprende la provisión de pan á las fuerzas de guarnición en la capital y de galleta á los diversos campamentos de la República que la Intendencia estime poder remitir durante el año 1897.

2º La entrega del pan se hará en los diversos cuarteles de la capital y la galleta en los almacenes de la Intendencia de guerra, estaciones de ferrocarriles ó puntos de embarque dentro de la capital federal, donde lo determine la Intendencia.

3º La cantidad máxima de galleta queda librada á las exigencias que pueda tener la Intendencia, pudiendo elevarse hasta cuatrocientos mil kilos mensuales.

4º La elaboración deberá hacerse con harina especial ó sea de primera, debiendo la galleta ser entregada completamente seca y en estado de conservación y libre de quebradura.

5º Tanto el pan como la galleta deberá entregarse en porciones de ciento cincuenta y cien gramos, en la proporción siguiente: 2 terceras partes de la 1ª y una 3ª parte de la 2ª.

6º El licitante deberá presentar los precios por ambos artículos elaborados, entendiéndose que la Intendencia no aceptará precios en otras condiciones.

7º La galleta deberá entregarse en bolsas de un peso de cincuenta kilos cada una. El proveedor presentará precios por las bolsas, obligándose á recibirlas vacías por el mismo valor que les asigne.

8º Todo proponente está obligado á demostrar que dispone de los elementos de producción necesarios hasta las exigencias máximas que indica este pliego de condiciones.

La Intendencia, siempre que lo consi-

dere conveniente, mandará practicar el análisis químico del pan y la galleta, y si résultase de ese análisis que la panificación no se ajusta á las condiciones del presente pliego ó que tiene principios perjudiciales para la nutrición, la Intendencia aplicará al proveedor una multa del diez por ciento sobre el valor de la provisión en ese día, reservándose el derecho de adquirir en plaza por cuenta de éste y de rescindir el contrato si lo juzga necesario.

9º Aceptada que fuese alguna de las propuestas, deberá el proponente en el acto de ser firmado el contrato entregar una fianza por valor de diez mil pesos moneda nacional en efectivo, en garantía del fiel cumplimiento del contrato.

10. La forma de pago será al contado sin descuento, debiendo practicarse las liquidaciones mensualmente y previa jusificación de la entrega á satisfacción. —*M. Tourdiñan*, secretario.

v-12 D.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas hasta el 15 de Diciembre á las 5 p. m., para la provisión de leche de vaca, huevos y pescados al Hospital militar de la capital, con arreglo al pliego de condiciones que existe en secretaría á disposición de los interesados.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.— *El Secretario.*

v 15 D.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas hasta el día 14 de Diciembre, á las 5 p. m., para la provisión de carne, pan ó galleta, leña, grasa, cueros frescos, maíz, afrecho, alfalfa ó avena á las fuerzas del ejército durante el año 1897, á partir del 1º de Enero próximo y bajo las condiciones siguientes:

1º Las propuestas se enviarán en pliego cerrado á la Intendencia y se establecerán los precios para cada provincia ó territorio nacional, pudiendo los interesados abarcar una ó más provincias á la vez y la totalidad ó parte de los artículos que se pide. Al efecto deberá establecerse en el sobre la provisión á que se refiere el pliego y la provincia que la comprenda.

2º La situación actual de las fuerzas es la siguiente: Capital Federal, San Martín, Río Negro (Roca y Las Lajas), Rosario, Paraná, Resistencia, Formosa, Santo Tomé, Córdoba, Tucumán, Salta, Río IV, Villa Mercedes, San Luis, San Juan y San Rafael (Cuadro Nacional).

2º Es entendido que las propuestas deberán formularse con el compromiso de proveer dentro de la misma provincia sin alteración de precios, siempre que la tropa se mueva ó tenga piquetes destacados.

4º Toda propuesta se extenderá en un sello de cinco pesos, y se acompañará de un certificado de depósito de cinco mil pesos, en títulos nacionales, en el Banco de la Nación, y á nombre de la Intendencia, para los que se refieran á las secciones del Río Negro, Capital Federal, Villa Mercedes y San Rafael, y de 2 500 pesos para las demás secciones, los que se duplicarán al firmar el contrato respectivo, ó presentar una firma garantizadora á satisfacción de la Intendencia.

5º Los interesados no podrán desistir de las propuestas que hayan presentado y si lo hicieren perderán el depósito de garantía.

6º El contrato se hará á *todo evento*, y cualquier cuestión que se suscitare por falta de cumplimiento ó interpretación distinta entre el contratista y la Intendencia se resolverá por árbitros nombrados uno por cada parte y como tercero el Intendente general de guerra cuyo fallo será inapelable.

7º Los artículos á proveerse deberán ser de primera calidad, entregados diariamente en los cuarteles ó campamentos al empleado de la Intendencia y á la hora que se determine.

8º Si por mala calidad fueran rechazados los artículos ó no se entregaran como se expresa en la cláusula anterior, la Intendencia los adquirirá en plaza por cuenta de los contratistas, sin que pueda ser motivo de reclamo el mayor precio que se pague.

9º *a*) La carne deberá ser gorda en verano (15 de Octubre á 15 de Abril), y buena en invierno (15 de Abril á 15 de Octubre), exceptuándose de esta clasificación la que se provea á las fuerzas de la capital y San Martín, que deberá ser carne gorda todo el año.

b) La galleta y el pan elaborados con harina especial, y el peso que se determinará.

c) La grasa derretida ó en rama, según se indique, para lo que deberá establecerse en las propuestas precio por ambas.

d) La leña de madera dura cortada en astillas ó trozos pequeños.

e) La alfalfa pura, libre de yuyos y seca y enfardelada.

f) El maíz de la calidad que se acepte, desgranado en bolsas, sano y seco.

g) El afrecho de primera igualmente embolsado.

10. Los precios de estos artículos se establecerán por kilo para la carne, pan ó galleta y grasa y por cien kilos para los demás, excepto la leña que se fijará su valor por cada mil kilos.

11. Las propuestas que se aparten de este pliego de condiciones no serán tomadas en consideración y la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que más convenga ó rechazarlas todas.

12. Los pagos se efectuarán del 1º al 15 del siguiente mes al que corresponda la provisión por los fiscales de la Intendencia en cada provincia ó en la capital federal, previa comprobación de las cuentas y documentación en forma.

13. Es entendido que no se llama á propuestas para proveer á cuerpos determinados, sino á las fuerzas que se encuentren en cada provincia ó territorio, sea cual fuera su número, quedando de hecho en suspenso el contrato de cada sección al ausentarse las fuerzas y creando la obligación al abastecedor de la sección á que se dirijan, de proveerlas en las condiciones de su contrato.

14. En el caso de que las fuerzas se establezcan en una provincia ó territorio para los que no haya contrato, se dará la preferencia al contratista más inmediato en igualdad de condiciones.— *El Secretario.*

v 14-D.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada por la subprefectura del puerto del Tigre, frente á la desembocadura del Luján, en el Río de La Plata, encontrándose depositada en la ayudantía de San Fernando, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Esta embarcación está pintada de verde y tiene las siguientes dimensiones: eslora 6 metros 65 centímetros, manga 1 metro, puntal 0,30 centímetros.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1896.— *Luis García.*

v-3-E
